



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3604/2016

APRUEBA SOLICITUD Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 07/ 07/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. RRA N° 16 de 1963 sobre Sanidad Animal; la Resolución de este Servicio N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución de este Servicio N° 1.546 de 2014, que actualiza Programa Oficial de Trazabilidad Animal; la Resolución de este Servicio N° 6.976 de 2010, que actualiza Programa de Planteles de Animales bajo Certificación Oficial PABCO; la Resolución de este Servicio N° 5.578 de 2004, que aprueba el Reglamento Específico para la autorización de Terceros en el Área Pecuaria y sus modificaciones; la Resolución de este Servicio N° 132 de 2016, que crea la estructura de la División Subdirección Nacional; la Resolución N° 491 de 2016, que asigna, modifica y pone término a Funciones Directivas.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 20 de junio de 2016, presentada en la Dirección Regional SAG del Bío Bío, don **MARCELO REMO ROBBIANO BUSTAMANTE**, cédula de identidad N° [REDACTED], en adelante "el postulante", ha solicitado la autorización como médico veterinario en las especies **BOVINO, OVINO, PORCINO, POLLOS Y PAVOS**.
2. Que mediante Hoja de Envío N° 16.081 de fecha 20 de junio de 2016, el Director Regional SAG de la Región del Bío Bío, ha recomendado la aceptación de la solicitud de autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la autorización de terceros en el área pecuaria" en lo relativo a las especies incluidas en la respectiva solicitud.
3. Que con fecha 06 de julio de 2016 se ha suscrito el convenio entre el Servicio y el postulante.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Autorízase** al postulante identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como médico veterinario en las especies **BOVINO, OVINO, PORCINO, POLLOS Y PAVOS**, durante un período de tres (3) años, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento
3. Incorpórese al médico veterinario antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
4. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de postulación	Físico		1	3
Convenio de Marcelo Robbiano Bustamante. MV	Físico		4	8

NLG

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

